



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 168, fecha: jueves, 01 de Septiembre de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILLARON DEL REY

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

2839

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
1532	619	Pavimentación de vías públicas. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	16.576,07	10.042,08	26.618,15

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Econ				



1532	210	Pavimentación de vías públicas. Reparaciones, mantenimiento, conservación. Infraestructura y bienes naturales	2.000	1.999	1
160	227	Alcantarillado. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.000	2.999	1
161	214	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Reparación, mantenimiento y conservación. Elementos de transporte	350	282,08	67,92
337	622	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de lo servicios	13.455,26	2.093	11.362,26
342	130	Instalaciones deportivas. Personal laboral fijo	950	950	0,00
342	131	Instalaciones deportivas. Personal laboral temporal	950	950	0,00
342	160	Instalaciones deportivas. Cuotas a la Seguridad Social	769	769	0,00
		TOTAL		10.042,08	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Chillarón del Rey, a 30 de Agosto de 2022. Fdo.: María Isabel Díaz Fernández,
Alcaldesa